



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 438-2019- MPH**

Caraz, **20 NOV. 2019**

**VISTOS:**

Mediante el Informe N° 337-2019-MPHy/07.32, de fecha 30 de Octubre del 2019, emitido por el jefe de la unidad de Bienestar e Inclusión Social, Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano, el Informe N° 0199-2019-MPHy/06.34, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitida, por la Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, el Certificación del Crédito Presupuestario Nota N°00000001209, de fecha 18 de noviembre del 2019, emitido por el gerente de planeamiento y presupuesto Mg. David Noé López Olivera, asimismo el Informe Legal N°736-2019-Mphy /05.10. Caraz, 19 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, según el Informe N° 337-2019-MPHy/07.32, de fecha 30 de Octubre del 2019, emitido por el jefe de la unidad de Bienestar e Inclusión Social, Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano, donde da conocer que el Fondo Por Encargo solicitado no salió oportunamente, por ende solicita reembolso de los gastos de la actividad denominada, "Encuentro de Saberes Productivos en la Provincia de Yungay", la actividad se llevó a cabo el 25 de octubre del 2019, por el monto total de S/.220.00 soles. Adjuntando el Informe N°092-2019-MPHy/OAMyP65, emitida por la Sr. Flor Noemí Salinas, responsable de la oficina Adulto Mayor y Pensión 65 de la MPH y a través del cual añade las Boletas y las fotografías, que justifican dicho gasto realizado.

Que, según el Informe N° 0199-2019-MPHy/06.34, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitida, por la Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, en la cual basando al documento de referencia Informe N°0337-2019-MPHy/07.32, donde se da a conocer sobre los gastos realizados en el "el encuentro de saberes productivos en la Provincia de Huaylas y a los vistos de la documentación de los gastos efectuados debidamente fiscalizados





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

por dicha unidad, establece que el reembolso se realice a nombre del Prof. Meres Cano Wilfredo Eucebio, por el monto de S/.220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 soles).

Que, Mediante la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N°00000001209, de fecha 18 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé López Olivera, en la cual da factibilidad presupuestaria por el monto de S/.220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 soles), para el reembolso de gastos realizados por la "Actividad de Saberes Productivos de la Provincia de Huaylas" en la Ciudad de Yungay realizada el 25 de octubre del 2019.

Que, el Informe Legal N°736-2019-Mphy /05.10. Caraz, 19 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal aprobando el reembolso de gastos, solicitado por el Prof. Meres Cano Wilfredo Eucebio Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, por el monto de S/.220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 soles) por los gastos efectuados en la "Actividad de Saberes Productivos de la Provincia de Yungay" realizada en la Ciudad de Yungay realizada el 25 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REEMBOLSO** de gastos, solicitado por el **Prof. Meres Cano Wilfredo Eucebio Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social**, por el monto de S/.220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 soles) efectuados en la "Actividad de Saberes Productivos de la Provincia de Yungay" realizada en la Ciudad de Yungay el día 25 de octubre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

